

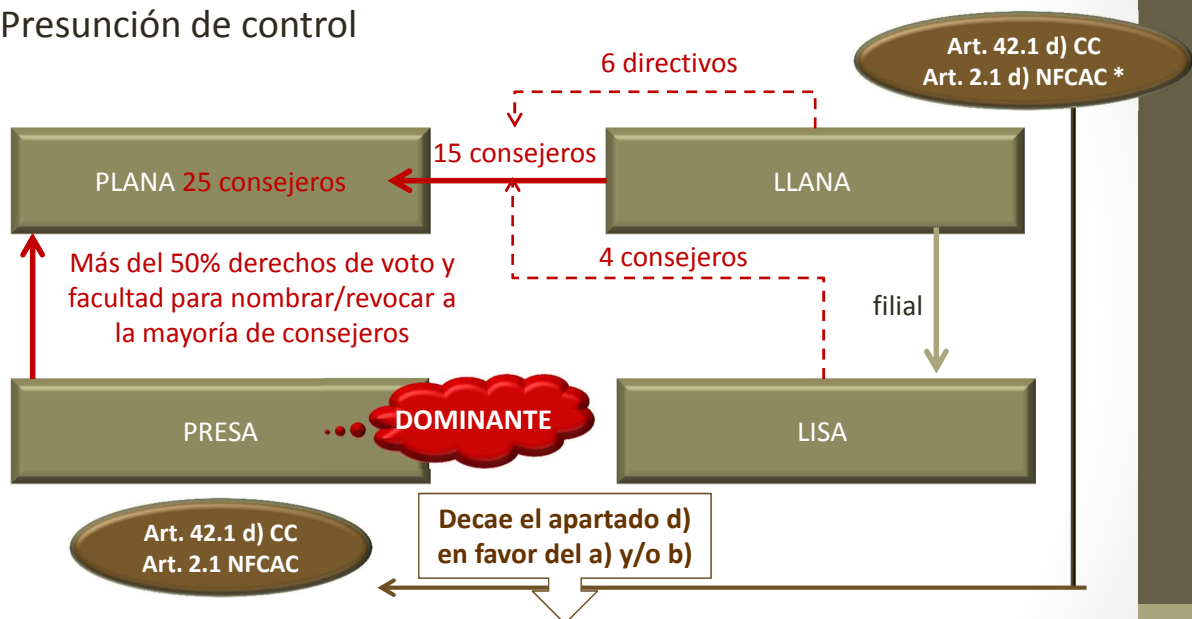
SOLUCIÓN SUPUESTOS

TEMA 1

{ 1 }

SUPUESTO NÚM. 1

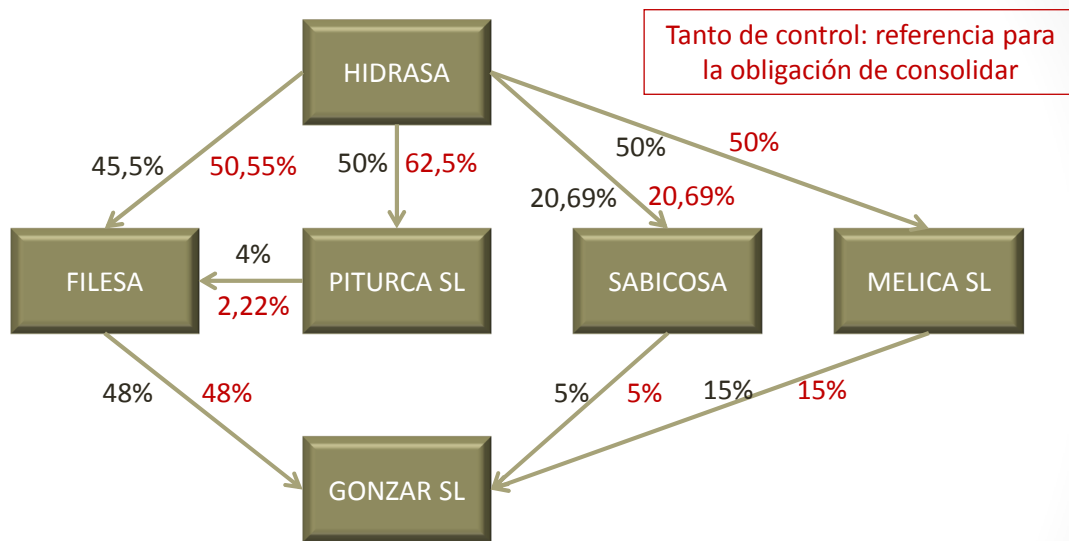
Presunción de control



* "Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados está vinculada a otra en alguno de los supuestos previstos en las dos primeras letras de este apartado"

{ 2 }

SUPUESTO NÚM. 2



Dominante	HIDRASA	GRUPO	CONJUNTO	PERÍMETRO
Dependientes	FILESA, PITURCA			
Multigrupo	MELICA			
Asociadas	SABICOSA, GONZAR			

{ 3 }

SUPUESTO NÚM. 2

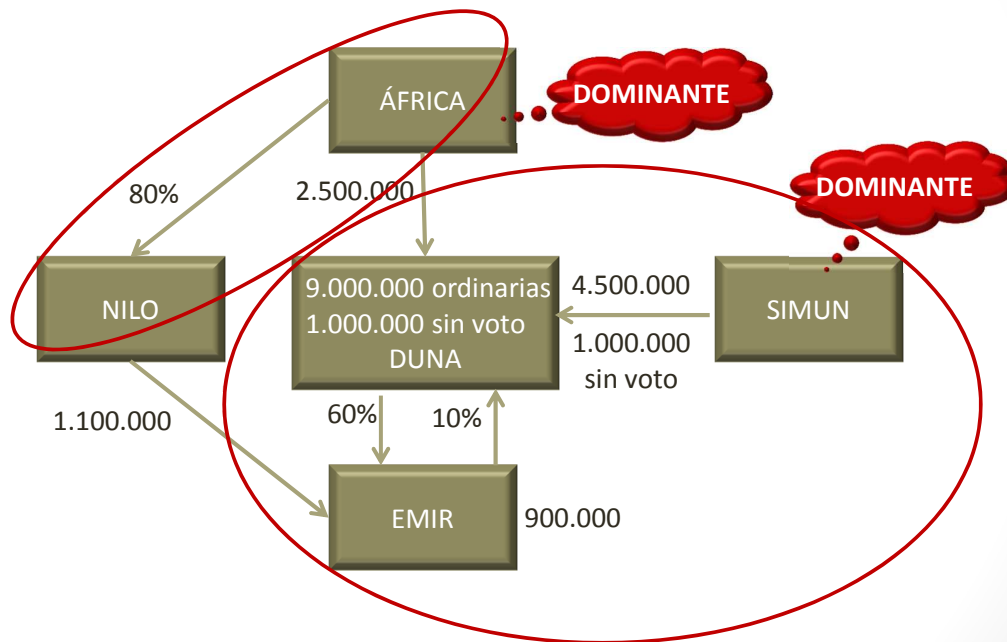
Obligación de consolidar

Salvo dispensa por razón de tamaño o por pertenencia a un grupo mayor (ser subgrupo) estaría obligado a consolidar, siendo la obligada HIDRASA como sociedad dominante (art. 7-9 NFCAC)

{ 4 }

SUPUESTO NÚM. 3

• PRIMERA PARTE



5

SUPUESTO NÚM. 3

• PRIMERA PARTE

Las participaciones de la sociedad dominante, DUNA, que posee EMIR tienen el derecho de voto suspendido, lo que es lo mismo que en autocartera (art. 142 y 148 LSC), lo que significa que para el cálculo de tanto de control en DUNA solo computarán:

9.000.000 acciones ordinarias
 (900.000) acciones ordinarias pero en poder de una dependiente o dominada $\Rightarrow$ suspensión del derecho

 8.100.000

	Directos	Indirectos	
ÁFRICA $\rightarrow$	2.500.000	1.100.000	
	8.100.000		$= 0,4444 \Rightarrow 44,44\%$

	Directos	
SIMUN $\rightarrow$	4.500.000	
	8.100.000	$= 0,5555 \Rightarrow 55,55\%$

6

SUPUESTO NÚM. 3

• SEGUNDA PARTE

Las opciones americanas se pueden ejercer en cualquier momento del plazo para su ejercicio (si bien solo se suelen ejercitar al final del mismo).

Las opciones europeas solo se pueden ejercer a una fecha determinada (fin o vencimiento del plazo para su ejercicio)

	Directos	Indirectos	Opciones indirecto
ÁFRICA →	$\frac{2.500.000 + 1.100.000 + 1.000.000}{8.100.000} = 0,5679 \Rightarrow 56,79\%$		
	Directos		
SIMUN →	$\frac{4.500.000 - 1.000.000}{8.100.000} = 0,4321 \Rightarrow 43,21\%$		

{ 7 }

SUPUESTO NÚM. 4

Año 2009						
	Opción 1			Opción 2		
	Límites		Límites Δ 20%	Límites		Límites Δ 20%
Activo	12.500	Sí	No	13.700	Sí	Sí
Cifra negocios	26.500	Sí	No	23.100	Sí	No
Plantilla media	260	Sí	Sí	253	Sí	Sí

Año 2010						
	Opción 1			Opción 2		
	Límites		Límites Δ 20%	Límites		Límites Δ 20%
Activo	12.900	Sí	No	12.700	Sí	No
Cifra negocios	27.400	Sí	Sí	27.700	Sí	Sí
Plantilla media	250	Sí	No	255	Sí	Sí

{ 8 }

SUPUESTO NÚM. 4

Si trabajamos con los límites donde las magnitudes monetarias se entienden de cifras ya consolidadas, vemos que hay obligación de consolidar en ambas opciones. No obstante, como las normas de consolidación ofrecen la posibilidad de comparar las mismas magnitudes de los límites incrementadas en un 20% de cifras no depuradas por el proceso de consolidación, sin tener que haber hecho previamente la consolidación para saber si queda dispensada por razón de tamaño, aún trabajando con estas cifras observamos que en la opción 2 en el ejercicio 2010 existe obligación de consolidar dado que se rebasan dos de los tres límites en ambos ejercicios.